

INFORME TECNICO N° 000000016-2025/VMVU/PNVR/UGT - talejandro

- A** : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación **N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 034-2025-CPC.AOP
a) FORMATO N° 27
(HT 045390-2025)
- FECHA** : San Isidro, 18 de marzo 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con código de identificación N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNV (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (indicado en el ítem 9) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0002-0028).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00338-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por treinta y tres (33) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”. (Folio 013214)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00366-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por dos (02) días calendario, de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”.(Folio 013397-A)
- 1.4 Mediante **CARTA N°005-2025/NECONVENIO N°1082-803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 23 de enero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA

INTERVENCIÓN. (Folio 011353)

- 1.5 Con fecha 19 de febrero 2025, el Supervisor, **ARQ. LUIS ALFONSO JOHANSON AVALOS**, emite el **INFORME N°007-2025/NE -N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-LAJA**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 011311 - 011342)
- 1.6 Con fecha 21 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ARQ. JESÚS EDUARDO ORTEGA PAIVA**, emite el **INFORME N° 003-2025 JEOP- MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.(Folio 011300 – 011342)
- 1.7 Con fecha 21 de febrero 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC.ROCIO PAMELA TICONA VILCA**, luego de la revisión a la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025-CPC. RPTV**, de Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 011292 – 011296)
- 1.8 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 034-2025-CPC.AOP** de fecha 12 de marzo 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. ARSELY OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 276-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2024”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 034-2025-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 135 días calendarios
• Fecha de inicio	: 01/07/2024
• Fecha de término programado	: 12/11/2024
• Ampliación de plazo N°01	: 33 días calendario
• Ampliación de plazo N°02	: 02 días calendario
• Plazo de ejecución total con ampliaciones	: 170 días calendario
• Fecha de término con ampliación de plazo	: 27/12/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 31/12/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 45
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 45

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 1 823 686.09
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 694 283.20
• Aporte beneficiarios	: S/ 129 402.89
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 544 118.30
• Devolución saldo de obra	: S/ 150 164.90**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 150 164.90***
• Monto total liquidado	: S/ 1 673 521.19
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 91.14%

3.3 CONTROL CONCURRENTE

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, tuvo tres (03) Hitos

de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control N° 230-2024-OCI/5303-SCC

- a) Mediante INFORME N°230-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25 de julio del 2024, remitido por el Ex Director Ejecutivo Lic Manuel Alejandro Farfán Barreto, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 230-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito fue evaluado con estado CORREGIDO por OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 del 27 de noviembre de 2024

Sobre el Hito de Control N° 575-2024-OCI/5303-SCC

- b) Mediante OFICIO D00827-2024/VMVU-PNVR de fecha 04 de diciembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las tres situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 575-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000063-2025-CG/OC5303 del 14 de enero de 2025.

Sobre el Hito de Control N° 804-2024-OCI/5303-SCC

- c) Mediante OFICIO 000000156-2025/VMVU-PNVR de fecha 07 de marzo del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 804-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 000335-2025-CG/OC5303 del 11 de marzo de 2025.

Es de indicar que los oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI sobre las acciones correctivas frente a las situaciones adversas, tienen como base los informes elaborados por el residente y el supervisor, quienes son responsables de garantizar que la intervención se ejecute conforme al expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verificó la ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante dio la conformidad a la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

- 3.4 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Es preciso mencionar que, en el INFORME N°007-2025/NE-N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-LAJA, del Supervisor de la intervención, debido a un error material, en el ítem 2 delos cuadros resumen de ampliación N° 01 y Ampliación N°02, se consignó plazo de ejecución 145 días calendario, cuando debió ser plazo de ejecución 135 días calendario.
- 3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0803-2023-022-CUS/MMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces).
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
- a) Mediante INFORME N°230-2024-VIVIENDA/MMVU-PNVR de fecha 25 de julio del 2024, remitido por el Ex Director Ejecutivo Lic. Manuel Alejandro Farfán Barreto, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 230-2024-OCI/5303-SCC.
 - b) Mediante OFICIO D00827-2024/MMVU-PNVR de fecha 04 de diciembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las tres situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 575-2024-OCI/5303-SCC.
 - c) Mediante OFICIO 000000156-2025/MMVU-PNVR de fecha 07 de marzo del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 804-2024-OCI/5303-SCC.

Por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la Intervención N° 1082-0803-2023-022 CUS/MMVU/PNVR.

- 4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/ 1 823 686.09
- El monto total liquidado	: S/ 1 673 521.19
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 150 164.90
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 45
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 01/07/2024
- Término de obra	: 27/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 31/12/2024

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/MMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por:
 ALEJANDRO ASCUE Tania
Milusca FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del
VIVIENDA documento
Fecha: 2025/03/18
10:11:56-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 034-2025-CPC.AOP

- A :** **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación Final de la INTERVENCIÓN “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con código de identificación N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :**
- a) CARTA N°008-2025/NE - N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-LAJA
 - b) CARTA N°005-2025/NE CONVENIO N°1082-803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR (HT. N°045390-2025)
 - c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025-CPC. RPTV
 - d) INFORME N° 003-2025 JEOP- MT
- FECHA :** San Isidro, 12 de marzo 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con código de identificación N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA Intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO” (indicado en el ítem 9) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 000001 - 000028)
- 1.2 Mediante **Carta N° D00338-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por treinta y tres (33) días calendario, de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. (Folio 013214)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00366-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 02 por dos (02) días calendario, de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.(Folio 013397-A)

- 1.4 Mediante **CARTA N°005-2025/NECONVENIO N°1082-803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 23 de enero del 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 011353)
- 1.5 Con fecha 19 de febrero 2025, el Supervisor, **ARQ. LUIS ALFONSO JOHANSON AVALOS**, emite el **INFORME N°007-2025/NE -N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-LAJA**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 011311 - 011342)
- 1.6 Con fecha 21 de febrero del 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ARQ. JESÚS EDUARDO ORTEGA PAIVA**, emite el **INFORME N° 003-2025 JEOP- MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra. (Folio 011300 – 011342)
- 1.7 Con fecha 21 de febrero 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC.ROCIO PAMELA TICONA VILCA**, luego de la revisión a la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025-CPC. RPTV**, de Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 011292 – 011296)

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 276-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2024”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
(...)
b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento
c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.
(...)
h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.
(...)
Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:
(...)
e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir

la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estados de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

corresponder (Formato N° 24).

- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 135 días calendarios
• Fecha de inicio	: 01/07/2024
• Fecha de término programado	: 12/11/2024
• Ampliación de plazo N°01	: 33 días calendario
• Ampliación de plazo N°02	: 02 días calendario
• Plazo de ejecución total con ampliaciones	: 170 días calendario
• Fecha de término con ampliación de plazo	: 27/12/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 31/12/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 45
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 45

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 1 823 686.09
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 694 283.20
• Aporte beneficiarios	: S/ 129 402.89
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 544 118.30
• Devolución saldo de obra	: S/ 150 164.90**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 150 164.90***
• Monto total liquidado	: S/ 1 673 521.19
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 91.14%

3.9 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

- a) Mediante INFORME N°230-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25 de julio del 2024, remitido por el Ex Director Ejecutivo Lic. Manuel Alejandro Farfán Barreto, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 230-2024-OCI/5303-SCC.
 - b) Mediante OFICIO D00827-2024/VMVU-PNVR de fecha 04 de diciembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las tres situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 575-2024-OCI/5303-SCC.
 - c) Mediante OFICIO 000000156-2025/VMVU-PNVR de fecha 07 de marzo del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 804-2024-OCI/5303-SCC.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Es preciso mencionar que, en el INFORME N°007-2025/NE-N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-LAJA, del Supervisor de la intervención, debido a un error material, en el ítem 2 delos cuadros resumen de ampliación N° 01 y Ampliación N°02, se consignó plazo de ejecución 145 días calendario, cuando debió ser plazo de ejecución 135 días calendario.
- 3.12 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces).
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
- a) Mediante INFORME N°230-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25 de julio del 2024, remitido por el Ex Director Ejecutivo Lic. Manuel Alejandro Farfán Barreto, se informa las acciones correctivas sobre la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 230-2024-OCI/5303-SCC.
 - b) Mediante OFICIO D00827-2024/VMVU-PNVR de fecha 04 de diciembre del 2024, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las tres situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 575-2024-OCI/5303-SCC.
 - c) Mediante OFICIO 000000156-2025/VMVU-PNVR de fecha 07 de marzo del 2025, remitido por el Director Ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre



la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 804-2024-OCI/5303-SCC.

- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/ 1 823 686.09
- El monto total liquidado	: S/ 1 673 521.19
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 150 164.90
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 45
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 01/07/2024
- Término de obra	: 27/12/2024
- Suscripción del Formato N° 22	: 31/12/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
ORDEN DE SERVICIO N°0744-2025

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obrrz	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	1,823,686.09	1,694,283.20	129,402.89	45
2	Liquidado	1,673,521.19	1,544,118.30	129,402.89	45

Codigo de Identificación de Convenio N° 1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO: CUSCO							
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO COLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	CENTRO POBLADO COLCCABAMBA (GRUPO II)	1,694,283.20	1,544,118.30	129,402.89	0.00	150,164.90	1,673,521.19	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUCIONES"; DECRETO SUPLENTO N° 006-2022-MAGD, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la demanda /proceso judicial

III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025-CPC-RPTV presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N° 000000016 -2025/VMVU/PNVR/UGT-12/Alejandro, presentado por la representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del Convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.03.2025 12:01:16 -05:00

RESPONSABLE DE LA UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 005-2025/NE CONVENIO N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe, por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR y Monitor Técnico, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Viño el INFORME N°007-2025/NE -N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-LAJA del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la Liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

CPC ARSELY OLAVE PEÑA



C.P.C. Rmto Pamela Ticona Vilca
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO
MAT. 03 - 6715

FECHA: 21 /02/2025

LIQUIDADOR DEL PNVR (O QUIEN HAGA SUS VECES)
O/S N°00798-2025

FECHA: 21 /02/2025

NE N° 1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR
Arq. Luis Alfonso Johnson Avalos
SUPERVISOR
DNI: 45891465 • CAP. 20070

CLS N°198-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE001
SUPERVISOR



MONITOR TÉCNICO
O/S N°0634-2025



Firmado digitalmente por ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca
Módulo: CAP. 00044380 (firma)
Fecha: 2025/03/18 16:13:43:000

REPRESENTANTE DEL PNVR
Arq. Tania Milusca Alejandro Ascue

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025-CPC. RPTV

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N°008-2025/NE - N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-LAJA
b) CARTA N°005-2025/NE CONVENIO N°1082-803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR
c) INFORME N° 006 -2025 / NE- N° 1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/RES-IDHC

FECHA : Cusco, 21 de Febrero del 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con código de identificación N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N° 1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante CARTA N° D00338-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 13 de Diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por Treinta y Tres (33) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
- 1.3. Mediante CARTA N° D00366-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 27 de Diciembre del 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por dos (02) días calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO".}**
- 1.4. Con fecha 16 de Enero del 2025 el Residente de Obra el Ing. Irwin David Hermoza Campana, mediante **INFORME N°005 - 2025/NE-N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/RES-IDHC** solicita la aprobación de la liquidación final al Supervisor de la intervención del **NE Convenio N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR**.
- 1.5. Con fecha 16 de Enero del 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final mediante el cual solicita la aprobación al supervisor de la intervención mediante **CARTA N°004 -2025 / NE CONVENIO N° 1082-0803-2023-022-CUS /VMVU/PNVR**.



C.P.C. Rocío Pamela Ticona Vilca
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO
MAT. 08 - 6715

- 1.6. Con fecha 18 de Enero del 2025, el Supervisor de Obra el **Arq. Luis Alfonso Johanson Avalos**, mediante **INFORME N°006-2025/NE-N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-LAJA** observa la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 23 de Enero del 2025 el Residente de Obra el Ing. Irvin David Hermoza Campana, mediante **INFORME N° 006 -2025 / NE- N° 1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/RES-IDHC** remite el levantamiento de las observaciones para la aprobación al Supervisor de la intervención
- 1.8. Con fecha 23 de Enero del 2025, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final mediante el cual solicita la aprobación al supervisor de la intervención del NE Convenio N° 1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR. mediante **CARTA N°005-2025/NECONVENIO N°1082-803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR**
- 1.9. Con fecha 19 de Febrero del 2025, el Supervisor de Obra el **Arq. Luis Alfonso Johanson Avalos**, mediante **INFORME N°007-2025/NE -N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-LAJA** aprueba la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.10. Con fecha 21 de Febrero del 2025 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **Arq. Jesús Eduardo Ortega Paiva** emite el **INFORME N°003-2025JEOP-MT** dando su conformidad a la Liquidación Final del convenio NE Convenio N° 1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR..

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.



- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018- VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO”
Convenio	Convenio N°1082-0803-2023-022–CUS/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	45
Número Ejecutado de Viviendas	45
Residente	Ing. Irwin David Hermoza Campana
Supervisor	Arq. Luis Alfonso Johanson Avalos
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	135 días calendarios
Fecha de inicio	01/07/2024
Fecha de término programado	12/11/2024
Ampliación de plazo N°01	33 días calendarios
Ampliación de plazo N°02	02 días calendarios
Fecha de término con ampliaciones de plazo.	27/12/2024
Plazo de ejecución Total	170 días calendario
Fecha de suscripción F-22	31/12/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,823,686.09
Monto financiado por PNVR	S/ 1,694,283.20
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 129,402.89
Monto ejecutado según F-17	S/ 1,543,654.35
Gastos financieros	S/ 463.95
Monto total ejecutado	S/ 1,544,118.30
Monto total liquidado	S/ 1'673,521.19
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 150,164.90
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 150,164.90
Ejecución financiera en porcentaje	91.14%

La rendición de cuentas de los meses de, julio del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por la Monitora Financiera CPC. Mavila Castro Curasi.



C.P.C. Rocío Pamela Ticona Vilca
 COLEGIO DE CONTADORES CUSCO
 MAT 03 - 6715

La rendición de cuentas de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por la Monitora Financiera CPC. Rocio Pamela Ticona Vilca.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados INFORME N°006-2025/NE -N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR/SUPER-LAJA del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final



C.P.C. Rocio Pamela Ticona Vilca
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO
MAT. 03 - 6715

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio y Agosto Septiembre Octubre Noviembre, Diciembre.

C. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final

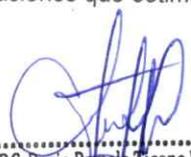
IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR., Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación final de la Intervención cuenta con la aprobación del Supervisor, revisión y verificación del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico de la Intervención y la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/ 1, 673,521.19 (Un millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veintiuno y 19/100 Soles)**, y el monto devuelto por saldos de obra asciende a **S/. 150,164.90 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Sesenta y cuatro y 90/100 soles)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad
Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente
Atentamente,




C.P.C. Rocio Pamela Ticona Vilca
COLEGIO DE CONTADORES CUSCO
MAT. 03 - 6715

CPC.ROCIO PAMELA TICONA VILCA
O/S N°00788-2025

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1										
2	Convenio NE N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	Vaucher N°164000040 y N°164000041	BANCO DE LA NACION	00-163-007320	S/ 150,164.90	SOLES	11/01/2025	SALDO DE OBRA



Rocio Pamela Ticona Vilca
 C.P.C. Rocio Pamela Ticona Vilca
 COLEGIO DE CONTADORES CUSCO
 MAT. 03 - 6715

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLCCABAMBA (GRUPO II) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	Convenio NE N°1082-0803-2023-022-CUS/VMVU/PNVR	01/07/2024	31/12/2024	PMHF




 C.P.C. Rocío Pareda Ticona Vilca
 COLEGIO DE CONTADORES CUSCO
 MAT. 03 - 6715